

EL PODER MUNICIPAL EN EL BANDO SUBLEVADO

THE REBELLIOUS CAMP AND THE MUNICIPAL POWER

Raúl Aguado Benítez
(Historiador)

Resumen: El presente trabajo intenta abordar una cuestión poco tratada por la historiografía sobre la Guerra Civil y la posguerra, se trata de un somero análisis sobre cómo los sublevados se hacían, en primer lugar, con el poder municipal, los pasos que se seguían una vez ocupada militarmente la localidad, etc., y con el poder provincial, en un segundo momento. En ambos casos se estudiaría la forma de gobierno que cada institución tendría y qué hicieron los sublevados con ese poder.

Palabras clave: Guerra Civil, poder municipal, ejércitos.

Summary: The intention of the present work is to tackle a matter not very much discussed by the historiography about the Civil War and the postwar years. It is a brief analysis about how the rebellious camp firstly gained possession of the municipal power, the steps taken once the locality had been occupied by the military, etc., and secondly, they acquired the provincial power. In both cases we would study the governmental form of each institution and what the rebellious camp would do with that power.

Key words: Civil war, municipal power, armies.

Los Santos de Maimona en la historia,
Los Santos de Maimona, 2009,
Fundación Maimona, págs. 264-272.
ISBN: 978-84-613-0001-3

INTRODUCCIÓN

Hemos decidido desarrollar este pequeño trabajo sobre una temática prácticamente sin explorar, como es la del poder municipal en la Guerra Civil y la posguerra. Época que, en los últimos años viene despertando un notable interés. Pero que sin embargo no ha atendido a las cuestiones del poder a nivel local ni a su organización.

Para el desarrollo del presente trabajo se ha realizado un vaciado riguroso de las fuentes disponibles como el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), tanto de Cáceres como de Badajoz, Actas de Sesiones Municipales de Cáceres, Campillo de Llerena, y Valle de la Serena, Gobierno Civil de Cáceres y Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España.

1.- CONQUISTA DE EXTREMADURA

La Guerra Civil en Extremadura supuso, una división del territorio regional. Badajoz permaneció fiel al gobierno republicano, estableciéndose cuatro etapas en la conquista de la provincia por los rebeldes y Cáceres formaría parte del bando insurgente tras la sublevación del 19 de julio de 1936.

Una primera expansión sublevada por tierras pacenses, sería la que afectó a los municipios situados en la Ruta de la Plata y en sus proximidades. Son las localidades conquistadas entre el 4 de agosto de 1936, fecha en que es tomada Monesterio¹ y, el 14 de agosto del mismo año, cuando es conquistada Badajoz. Destaca la ocupación de Llerena, Los Santos de Maimona, Zafra, Villafranca de los Barros, Almendralejo y Mérida.

La segunda etapa corresponde a la ocupación de diferentes localidades entre el 14 de agosto y octubre de 1936, quedando establecido el frente de la Serena. Las plazas² conquistadas en esta fase fueron Olivenza, Alburquerque, Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros o Azuaga.

El tercer momento significó el cierre de la Bolsa de La Serena entre el 20 de julio y el 9 de agosto de 1938. Cayendo Don Benito, Villanueva de La Serena, Castuera, Campanario, Zalamea y Cabeza del Buey³.

El último capítulo se inició en los últimos días de marzo⁴ de 1939 y terminó con la ocupación de los postreros enclaves gubernamentales como Puebla de Alcocer, Herrera del Duque, Talarrubias, Siruela, etc.

¹ CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura .Operaciones Militares (1936-1939)*, Editora Regional de Exrtemadura, Badajoz, 1997, pág. 66.

² *Ibidem*, págs. 186-201.

³ *Ibidem*, págs. 243-258.

⁴ *Ibidem*, págs. 186-201.

2.- TOMA DE LOS MUNICIPIOS POR LOS SUBLEVADOS

Según parece, una vez que se hacía efectiva la ocupación militar de un municipio, las siguientes actuaciones de los insurgentes era dar lectura al Bando de Guerra y tomar posesión de las distintas instituciones y cargos institucionales. De ello se deduce que una vez ocupado el espacio se procedía a la lectura del Bando de Guerra pertinente, que en el caso de Cáceres fue el siguiente:

[...] *Yo, Don Andrés Saliquet Zumeta, General Jefe de la VII División orgánica hago saber:*

1º. Queda declarado el Estado de Guerra en todo el territorio de la División.

2º. Quedan Prohibidas las huelgas que puedan declararse, sometiéndose a sus directivos a juicios sumarísimos.

3º. Todas las armas cortas y largas que obran en poder de los individuos, serán entregadas en un plazo de cuatro horas, en los cuarteles de la Guardia Civil, sometiéndose a juicio sumarísimo a todo el que contraviniera este Bando.

4º. Serán sometidos igualmente todas aquellas personas que traten de alterar o perturbar el orden; los que atenten contra la vida de las personas, contra los medios de comunicación, conducción del agua, electricidad, etc.

5º. Queda prohibido transitar por las calles sin autorización en número mayor de tres, los grupos que se formen serán disueltos por la fuerza.

6º. Se prohíbe el tránsito por la población después de las nueve de la noche, a toda persona o vehículo sin que lleve autorización del Comandante Militar.

Cáceres a las once horas del día 19 de julio de 1936.

El general de la División Saliquet. P.O., el Comandante Militar Álvarez Díaz⁵.

Más enérgico fue, el decretado por Yagüe en Badajoz:

[...] *Españoles: Las circunstancias extraordinarias y críticas por que atraviesa España entera; la anarquía que se ha apoderado de las ciudades y los campos, con riesgos evidentes de la Patria, amenazada por el enemigo exterior, hacen imprescindible el que no se pierda un solo momento y que el Ejército, si ha de ser salvaguardia de la Nación, tome a su cargo la dirección del país, para entregarlo más tarde, cuando la tranquilidad y el orden estén restablecidos, a los elementos civiles preparados para ello.*

En su virtud, y hecho cargo del mando de esta provincia, Ordeno y Mando:

Primero. Queda declarado el Estado de Guerra en todo el territorio de esta provincia.

Segundo. Queda prohibido terminantemente el derecho a la huelga. Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas los directivos de los Sindicatos cuyas organizaciones vayan a la huelga, o no se reintegren al trabajo los que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana.

Tercero. Todas las armas largas o cortas serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en los puestos de la Guardia Civil más próximos.

Pasado dicho plazo serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas todos los que se encuentren con ellas en su poder o en su domicilio.

Cuarto. Serán juzgados en juicio sumarísimo y pasados por las armas los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, vidas, propiedades, etc., y cuantos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta provincia.

Quinto. Se incorporarán urgentemente a todos los Cuerpos de esta provincia los soldados del capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento (cuotas) de los reemplazos 1931 a 1935, ambos inclusive, y todos los voluntarios de dicho reemplazo que quieran prestar este servicio a la patria.

⁵ Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Cáceres (AHDPPC, en adelante), *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* (BOPCC, en adelante), 23 de julio de 1936, pág. 1.

Sexto. Se prohíbe la circulación de toda clase de personas y carruajes que no sean de servicio desde las nueve de la noche en adelante.

Espero del patriotismo de todos los españoles que no tendré que tomar ninguna de las medidas indicadas, en bien de la Patria y de la República.

En Badajoz a 14 de agosto de 1936. – El Teniente Coronel Comandante Militar de la Provincia, JUAN YAGÜE⁶.

Con los Bandos de Guerra se pretendía abortar cualquier resistencia, mediante la entrega de armas, prohibición de reuniones, huelgas y todo acto contrario a los sublevados y el establecimiento del toque de queda.

Por otra parte, el 23 de julio se publicó un Bando del Comandante Militar⁷ de Cáceres, donde se recordaba que serían reprimidos por la fuerza todos los actos contra los sublevados, que no podían celebrarse reuniones ni mítines sin autorización gubernamental, se decretaba que toda publicación debía pasar censura previa, se establecía juicio sumarísimo para los actos de sabotaje en las comunicaciones y, se ordenaba la libertad de los presos falangistas y la condonación de sus sanciones⁸.

En el ayuntamiento cacereño, el alcalde del Frente Popular, Antonio Canales, fue sustituido por un hombre de *derechas*:

[...] Siendo las 11 horas y 45 minutos del día veintiuno de julio de 1936, se personó en este ayuntamiento, despacho del Sr. Alcalde el Teniente de Seguridad D. Pedro Sánchez y Sánchez y D. Manuel Plasencia Fernández, manifestando el Sr. Teniente de Seguridad que había recibido orden verbal del Gobernador Civil Interino D. Fernando Vázquez, Comandante de la Guardia Civil, con destino en esta capital de requerir al Sr. Alcalde D. Antonio Canales González, para que hiciera entrega de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento al mencionado D. Manuel Plasencia Fernández, [...]. El Sr. Alcalde D. Antonio Canales, presente en el acto, manifiesta que como Alcalde elegido en elección popular ha venido desempeñando el cargo, y que hoy, atendiendo a la orden que por Sr. Gobernador Civil se le comunica, aún contra su voluntad, pero obligado por la fuerza, hace entrega de la alcaldía al Sr. Plasencia Fernández [...]. Acto seguido el Alcalde Sr. Canales González entrega al Sr. Plasencia Fernández el bastón de autoridad que dicho señor acepta⁹.

Después el Gobernador Civil Fernando Vázquez, quien había sustituido en el cargo a Miguel Canales, ordenaba al nuevo alcalde que cesara a los concejales existentes y nombrara a alguno para formar una comisión gestora, que quedaría formada¹⁰ por D. Manuel Plasencia Fernández como alcalde y D. Fernando Vega Bermejo, D. Eleuterio Sánchez Manzano, D. Marcos Mariño Báez y D. Gabino Muriel Espadero como concejales.

Así pues, queda de manifiesto que una vez leído el pertinente Bando de guerra tras la toma de la localidad, se procedía casi inmediatamente a la ocupación de las instituciones municipales. Además, hay casos que resultan meridianamente claros en lo que a la toma del poder político se refiere como se observa en la ocupación de Campillo de Llerena el 1 de octubre de 1936:

[...] En la Villa de Campillo de Llerena, siendo las trece horas del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis, y habiendo sido tomado éste pueblo dicho día por las fuerzas del Ejército Nacionalista y Falange Española salvadoras de España, yó el infrascrito Don Carlos Mencos López, Capitán de Caballería y Comandante militar de

⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 14 de agosto de 1936, en el Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Badajoz.

⁷ AHDPPC, BOPCC, 23 de julio de 1936, pág. 1.

⁸ AHDPPC, BOPCC, 23 de julio de 1936, págs. 1-2.

⁹ Archivo Histórico Municipal de Cáceres (AHMCC, en adelante), *Actas de sesiones municipales*, 24 de julio de 1936.

¹⁰ AHMCC, *Actas de Sesiones Municipales*, 5 de agosto de 1936.

ésta plaza, requerí a los vecinos de esta localidad Don José Mena Rodríguez, Don José María Fernández Otero, Don Emiliano Martín Enciso, Don José Otero Fernández, Don Pascasio Balas Enciso, Don Francisco Ortega Lombardo, Don José María Valenzuela Balas, Don Antonio Otero Hernández, y Don Fernando Herrón Otero, al objeto de constituir con los mismos, la Comisión Gestora, que ha de regir el Ayuntamiento de esta población.

Presentes los indicados señores, aceptan el referido cargo de gestores de éste Municipio, que he tenido a bien encomendarles, y por tanto, constituí con los mismos la prenombrada Comisión Gestora, en la forma siguiente:

*PRESIDENTE: Don José Mena Rodríguez.
VICEPRESIDENTE: Don José Otero Fernández.
VOCALES: Don José María Fernández Otero.
Don Emiliano Martín Enciso.
Don Pascasio Balas Enciso.
Don Francisco Ortega Lombardo.
Don José María Valenzuela Balas.
Don Antonio Otero Hernández. Y
Don Fernando Herrón Otero.*

Acto seguido, los indicados señores gestores juraron solemnemente ante mí desempeñar fielmente el cargo que se les confía, prestando acatamiento y fidelidad al Ejército Salvador de España y sumisión a la JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE BURGOS, que rige y gobierna los destinos de nuestra amada España.

*Y no siendo otro el objeto de la presente, por mí el infrascripto Capitán Comandante Militar de ésta plaza se dio por terminado este acto, extendiéndose para constancia de lo en él actuado la presente acta, que, firman conmigo, los tan repetidos gestores en Campillo de Llerena, FECHA UT SUPRA.
El Capitán, Comandante Militar¹¹.*

Tremendamente claro, resulta también el caso del Valle de La Serena, no sólo por los cargos políticos sino muy especialmente por la toma de los puestos administrativos y burocráticos de la localidad, repartidos el mismo día de su conquista, el 27 de julio de 1938:

[...] En la Villa del Valle de la Serena a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal se reunieron en el Salon de Actos de este Ayuntamiento, Don Valentín Godoy Hoyos y Don Diego Pozo Hoyos; siendo la hora de las once el Sr. Alcalde manifestó que el mismo día de la ocupación de este pueblo por el Glorioso Ejército Salvador de la Patria y a las cuatro horas se presentaron los funcionarios municipales Don Jose M^a. Parejo Bravo y Don Antonio Masa Campos, Inspector Municipal Veterinario y Médico de Asistencia pública domiciliaria respectivos.

Así mismo se presentaron Don Leonardo Dionisio Godoy Hoyos y Don Leocadio Ortiz Riero, el primero Secretario y el segundo Oficial 2º de la Secretaría de este Ayuntamiento reintegrándose en sus cargos respectivos.

Dadas las circunstancias de todos los funcionarios municipales reintegrados a sus respectivos cargos antes expresados; de haber sido evadidos de este pueblo el día once de Octubre de mil novecientos treinta y seis a otros pueblos de zonas liberadas habiendo sufrido dos meses y medio de prisión por los marxistas del Valle de La Serena, que saquearon sus domicilios, maltrataron y vejaron a sus personas y familiares la inmunda horda roja; el Sr. Alcalde después de un recibimiento cordial de bienvenida felicitóles por su llegada al pueblo que gracias a Dios, a su Invicto Caudillo y a su Glorioso Ejército Salvador, se veían libres de la tiranía roja moscovita que durante dos años sufrió para vergüenza de los países civilizados.

También se presentaron Don Francisco Eugenio León Verdú y Don Manuel Calderón y Calderón, Farmacéutico titular y veterinario municipal que habían permanecido en el pueblo haciendo acto de adhesión al Glorioso Movimiento.

Y siendo este el único objeto de la sesión se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico¹².

Además, en los días siguientes se produjeron nuevos nombramientos en cargos importantes para El Valle, concretamente en agosto se procedía a la designación de los

¹¹ *Actas de Sesiones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Campillo de Llerena, Sesión de 1 de octubre de 1936. En Archivo Histórico de la Diputación de Badajoz.*

¹² *Actas de Sesiones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del Valle de la Serena, Sesión de 27 de julio de 1938. En A. H. V.*

puestos locales relacionados con el orden público y la depuración de responsabilidades políticas de antiguos miembros del ayuntamiento:

[...] *Seguidamente yo el Secretario expuse la necesidad de proceder a la designación de un juez que instruya expediente de depuración a todos los funcionarios municipales con arreglo al decreto nº 108 de la Junta de Defensa Nacional; este nombramiento ha de recaer en una persona ajena a la Corporación Municipal de este desprovisto de rencores y odios personales y sea afecta al Glorioso Movimiento Nacional. Enterados todos los Señores asistentes se acordó por unanimidad nombrar juez para tales efectos al ex-Combatiente y entusiasta falangista Don Pedro Barquero Y Barquero¹³.*

3.- OBTENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES

Si en lo que al poder municipal se refiere, la lectura del Bando de Guerra, la ocupación del poder político, de la administración y de los principales puestos de seguridad, seguidos de las depuraciones de funcionarios fueron aspectos fundamentales de la toma efectiva del poder local por las tropas sublevadas, no lo fueron menos en su llegada a los principales puestos políticos provinciales.

Así, en lo que respecta a la Diputación Provincial de Cáceres, estaba conformada antes de la sublevación del siguiente modo¹⁴, como Presidente se encontraba Ramón González Cid, y Vocales Antonio Fernández Serrano, Santiago Sánchez Mora, Francisco Gudín Hurtado, Rafael Bravo, Ángel Bravo Pérez y Antonio Pedro Barquilla, todos ellos fueron sustituidos¹⁵ por los siguientes políticos derechistas, en el cargo de Presidente de la recién nombrada Comisión Gestora Carlos Montemayor Krauell, y como vocales: Juan Zancada del Río, Narciso Maderal Vaquero, Antolín Fernández Guillén, Gustavo Hurtado Muro, Francisco Martínez Cabezas, Dionisio Acedo Iglesias y Luis Núñez Beato.

Otra institución depurada en la provincia cacereña fue la audiencia Territorial de Cáceres donde Ángel Ávila¹⁶ fue cesado y sustituido en su cargo por Luis Rodríguez Celestino¹⁷. Por último, el puesto de Gobernador Civil fue ocupado por el Comandante de la Guardia Civil Fernando Vázquez Ramos en calidad de interino.

De este modo, Cáceres y las instituciones existentes en la ciudad, estaban ya en manos de militares o de personas afines a los sublevados, y, por si fuera poco el control que ejercían, comenzaron a depurar los cargos secundarios y los puestos de trabajo que ofrecían las instituciones públicas. Depuraciones que servirían para colocar en estos puestos a individuos afectos a los insurgentes. Al menos esto es lo que se aprecia en el siguiente texto, fechado en 1937:

[...] *Excmo. Sr.:*

Debiendo hacerse una escrupulosa selección en los Funcionarios del Estado, Diputaciones, Municipios, etc., en los cuales no deben quedar más que personas de ideologías afectas al Glorioso Movimiento Salvador de España y no aquellos que directa o indirectamente han estado colaborando o cooperando con partidos de izquierdas y obteniendo los cargos que desempeñan por el favor de éstos y siendo de justicia que estos Centros estén constituidos por personas que siempre fueron adictas a nuestra causa, [...]

Dios Guarde a V.S. muchos años.

Cáceres, 9 de abril de 1937.

¹³ Actas de Sesiones de la Comisión Gestora del Valle de la Serena. Sesión celebrada el 1 de octubre de 1938. Folio 4. A. H. M. V.

¹⁴ CHAVES PALACIOS, J. *La Represión en la Provincia de Cáceres durante la Guerra Civil (1936-1939)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1997, pág. 67.

¹⁵ AHDPPC, *Libro de Actas de la Diputación Provincial de Cáceres*, años 1934-1940, págs. 59-62.

¹⁶ AHDPPC, BOPCC, 18 de agosto de 1936, pág. 1.

¹⁷ CHAVES PALACIOS, J. *La Represión en la Provincia de Cáceres durante la Guerra Civil (1936-1939)*, *op. cit.*, pág. 51.

*El Gobernador Civil*¹⁸.

En lo que a la provincia de Badajoz se refiere, se siguió el mismo patrón de comportamiento, con el agravante de que esta provincia había permanecido fiel al gobierno republicano y tuvo que ser incorporada mediante conquista al bando insurgente.

Así las cosas, lo primero que se produjo fue el nombramiento de un Gobernador Civil, por la autoridad “competente”, en este caso Yagüe, cuyas tropas habían asaltado Badajoz el 14 de agosto de 1936:

[...] GOBIERNO CIVIL

De la provincia de Badajoz

CIRCULAR

Habiendo sido honrado con el cargo de Gobernador Civil de esta provincia por la Autoridad Competente, espero que en estos momentos me prestéis el apoyo necesario para llevar adelante la ardua misión que supone el pacificar los espíritus, colaborando cada uno en la medida de lo posible a fin de reconstruir nuestra querida Patria, destrozada por unos individuos que no merecen ni el glorioso nombre de españoles. Espero, pues, calma, serenidad y desinterés en todas las clases sociales y yo, por mi parte, os ofrezco solemnemente labor sana y desapasionada, atendiendo cuantas peticiones o quejas justas que a mí lleguen. Fraternidad y justicia tendréis, habitantes de la Provincia de Badajoz, si vuestro comportamiento es recto, pues en caso contrario sería inexorable el castigo. ¡Viva España! ¡Viva la República honrada!

MARCIANO DÍAZ DE LLANO FACIO¹⁹.

Por su parte, el nuevo gobierno provincial se encontraría formado por una Comisión Gestora, que a instancias del nuevo Gobernador Civil de la Provincia quedaría encabezada por Francisco Sancho Hernández como Presidente, Emiliano Vacas García, en las funciones de Vicepresidente y como vocales José Benítez Armas, Hermenegildo Solís, Manuel Alfaro Pereira, Enrique Richardson López, Joaquín García Lobo y Antonio Pesini Martín de Saavedra²⁰. Acto seguido se nombraron para los principales puestos provinciales a personas de absoluta confianza y, poco tiempo después se llevarían a término las consabidas depuraciones dentro de la Diputación Pacense:

[...] *Orden de comparecencia de todos los funcionarios provinciales a sus respectivos puestos, dándoles de plazo hasta el día 19, con la advertencia de que el que no concurriera en tal fecha se entendería que renunciaba si para su falta no existía justa causa.*

*Quedar enterada de la relación que en consecuencia de la anterior comunicación han presentado ante la presidencia los Jefes de las distintas dependencias provinciales, y en consonancia con la misma declarar el cese definitivo de cuantos no han comparecido en dicha fecha sin justificar la causa justa que ha motivado la ausencia*²¹.

4.- CONCLUSIÓN

Parece claro que a medida que las tropas insurgentes controlaban el territorio, se imponían primero en la política y administración local y después en la provincial, desplegando para ambos niveles de gobierno la fórmula política de las comisiones gestoras, que estuvieron presentes tanto en la vida municipal como en la provincial, hasta 1949.

¹⁸ AHPCC, T.O.P., Legajo 581.

¹⁹ AHDBA, BOPBA, 14 de agosto de 1936, pág. 1.

²⁰ AHDBA, *Actas de Sesiones de la Comisión Gestora*, 21 de agosto de 1936.

²¹ AHDBA, *Actas de Sesiones de la Comisión Gestora*, 21 de agosto de 1936.

Para ocupar el poder se desarrolló un esquema que según se desprende de lo más arriba expuesto, seguía un esquema preconcebido, que contenía una ocupación militar, lectura del Bando de Guerra y ocupación de las instituciones.

Para ocupar el poder, los rebeldes no dudaron en los métodos que debían emplear, comprendiendo, en ocasiones, desde la eliminación física, encarcelamiento, o sencillamente depuración y cese del cargo que el contrario desempeñaba. Depuración y cese, se aplicaban a simpatizantes o sospechosos de simpatizar con el Frente Popular, que no habían tenido ningún tipo de actividad política.

BIBLIOGRAFÍA

- BENET, J. *Qué fue la Guerra Civil*, La Gaya Ciencia, Barcelona, 1976.
- CHAVES PALACIOS, J. *La Guerra Civil en Extremadura. Operaciones militares (1936-1939)*, 2ª edición, Editora Regional Extremeña, Badajoz, 1997.
- CHAVES PALACIOS, J. *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Civil (1936-1939)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1995.
- ELORDI, C. *Los años difíciles. El testimonio de los protagonistas de la Guerra Civil y la posguerra*, 3ª Edición, Aguilar, Madrid, 2002.
- ESPINOSA, F. *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista*, Crítica, Barcelona, 2003.
- GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.). *La depuración de funcionarios, maestros y otros colectivos “desafectos” en la provincia de Badajoz durante la Guerra Civil*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 2007.
- GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.). *Historia de la Diputación de Badajoz. 1812-2000*, Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 2007.
- GARCÍA PÉREZ, J. “La Guerra Civil en Extremadura”, en AA.VV., *Historia de Extremadura*, Tomo II, Hoy, Badajoz, 1997.
- GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *Colonias penitenciarias militarizadas de Montijo. Represión franquista en la Comarca de Mérida*, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2003.
- GUTIÉRREZ CASALÁ, J. L. *La Guerra Civil en la provincia de Badajoz: Represión republicano-franquista*, Universitas Editorial, Badajoz, 2003.
- SILVA, E. Y MACÍAS, S. *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*, Temas de Hoy, Madrid, 2003.
- TUSELL, J. “La crisis de los Años Treinta”, en, Tusell, J. *Historia de España*, Vol. VI, Siglo XX, Historia 16, Madrid, 1994.
- VILA IZQUIERDO, J. *Extremadura: La Guerra Civil*, Universitas Editorial, Badajoz, 1984.

